

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

Victoria, Entre Ríos, 27 JUN. 2024

VISTO:

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y la **Auxiliar de Enfermería Aquino María Enriqueta**, M.P. N° 8258, se encuentra próxima a vencer (Decreto N° 116/24); y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios citado en los Vistos del presente vence el 30 de junio del corriente año;

Que desde la Dirección de Salud Municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano se propicia la continuidad de contratación de la Auxiliar de Enfermería Aquino María Enriqueta, M.P. N° 8258, para desempeñarse bajo su órbita;

Que la prórroga que se interesa asumirá la forma de locación de servicios, prestación que se llevará a cabo por parte de la locadora por propia cuenta;

Que la Secretaría de Hacienda, no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 30 de septiembre de 2024;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 127 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta a partir del 01 de julio del año en curso y hasta el 30 de septiembre de 2024, el contrato que vincula a la Municipalidad de Victoria con la **Auxiliar de Enfermería Aquino María Enriqueta**, M.P. N° 8258, DNI N° 6.203.279, con domicilio en calle Piaggio y Marcos Paz S/N de esta ciudad, para desempeñarse bajo jurisdicción de la Dirección de Salud Municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Artículo 2º: Precisar que en el marco de la prórroga que se propicia, las restantes estipulaciones del contrato en curso (Decreto N° 116/24 D.E.M.) mantendrán su vigencia, en tanto no fueran modificadas por el presente.

Artículo 3º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se autoriza. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a



LIC. SABINA EYCHART
Secretaría de Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 5º: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Despacho Secretaria de Desarrollo Social y Humano, Secretaria Legal y Técnica, y Dirección de Salud Municipal.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese



LIC. SABINA ETCHART
Secretaría Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria



DR. ESTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria